

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 23 de Mayo de 1844.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 11 de Mayo, dictando varias prevenciones para la activa persecucion de malhechores.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 11 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:

„Apesar de las disposiciones dictadas en las circulares de 11 de Enero y 26 de Febrero últimos, el Gobierno de S. M. recibe frecuentes avisos de que todavía subsisten partidas de malhechores en algunas provincias del Reino, interceptando á veces las comunicaciones y poniendo en continuo peligro las propiedades y las personas de los ciudadanos pacíficos. Para cortar de raiz este mal, á cuyo completo y eficaz remedio se propone el Gobierno dedicar principalmente sus desvelos, la Reina ha tenido á bien mandar que observe V. S. bajo la mas estrecha responsabilidad las prevenciones siguientes:

Primera. Se reitera la disposicion tercera de la Real orden circular de 26 de Febrero último, por la cual se autoriza á los Gefes políticos la formacion de partidas de Proteccion y Seguridad en las provincias donde fuere indispensable el auxilio de esta fuerza especial.

Segunda. Cuando las cuadrillas de malhechores llegaren á ser considerables, á juicio de la autoridad superior política, se pondrán las partidas respectivas de proteccion y seguridad pública á las órdenes inmediatas de la autoridad militar, á la cual prestarán ademas los Gefes políticos toda la cooperacion que sea dable en el círculo de sus atribuciones.

Tercera. Los malhechores aprehendidos por las partidas de seguridad, cuando estas obren ba-

jo las órdenes inmediatas de las autoridades militares, serán juzgados militarmente conforme está prevenido y dispuesto en la ley de 17 de Abril de 1821 y en las leyes recopiladas que en la misma se cita. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Segovia 20 de Mayo de 1844. = José Balsera.

Del pueblo de Marazoleja se ha fugado un joven llamado Joaquin Fernandez, natural del Valle de Oro, en Galicia, y de las señas que á continuacion se espresan: lo que se hace notorio por medio del Boletín, para que por las Justicias de los pueblos de esta provincia se practiquen las oportunas diligencias á fin de ver si puede ser capturado, y en caso de conseguirlo, lo remitirán con seguridad á disposicion del Alcalde constitucional del referido Marazoleja, para que este lo entregue á su tío Fernando Vazquez, con quien residía. Segovia 20 de Mayo de 1844. = José Balsera.

Señas del fugado. Edad 10 años, pelo rojo, color moreno, vá descalzo, sin sombrero, con chaqueta y pantalon sayal comun bastante roto.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

El Sr. Intendente de la provincia con oficio fecha 13 del actual ha pasado á la Diputacion el estado que á continuacion se inserta para su publicidad conforme á lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 2 de Setiembre de 1841. Segovia 20 de Mayo de 1844. = El Presidente, José Balsera. Nicolás Leonor Ballesterero, Secretario.

CLERO SECULAR.

TRIMESTRE FIN DE MARZO DE 1844.

Estado que manifiesta el ingreso y salida de caudales en esta Administracion procedentes de los bienes y rentas del Clero secular en esta provincia.

INGRESOS.

Table with columns: Ingresos, Papel, Metálico. Rows include Existencia por dichos bienes en fin del mes anterior, Productos por atrasos, Idem por corriente, and Total.

SALIDAS.

Table with columns: Salidas, Papel, Metálico. Rows include Devoluciones y alcances, Sueldos y asignaciones, Honorarios, Gastos de oficina, Id. reproductivos, Pases á otras dependencias, Remesas en papel, Entreg. á otras dependencias, Total data, Idem cargo, and Existencia para el mes siguiente.

Segovia 9 de Mayo de 1844.=Vicente Gonzalez.=Está conforme: Fernando Martínez de Villaseñor.

INTENDENCIA.

La Sra. viuda ó herederos de Ramiro y Mesa, comisionado que fué del Crédito público en esta provincia, se servirán presentar en la secretaría de esta Intendencia á recoger unos documentos que les son interesantes. Segovia y Mayo 21 de 1844.=Landaluce.

Insértese.=Balsera.

Junta inspectora de bienes del Clero secular de esta provincia.

Por Real orden de 24 de Abril último comu-

nicada por la Administracion general de Bienes nacionales en 10 del corriente, se ha servido S. M. disponer, que todos los expedientes instruidos y fallados en favor de los interesados por las juntas inspectoras, sobre excepcion de la incorporacion al Estado, relativos á obras pías, capellanías y demas fundaciones comprendidas en el art. 6.º de la ley de 2 de Setiembre de 1841, sean remitidos originales á la aprobacion de la enunciada superioridad. En su consecuencia, la junta de esta provincia ha acordado se lleve á efecto esta Real disposicion, verificando la remision de expedientes el dia 20 de Junio próximo; pero existiendo unidos á estos, títulos de propiedad, fundaciones y otros

documentos originales que puedan necesitar los interesados, dispuso tambien que se pusiese este anuncio, á fin de que, los que gusten recogerlos para sacar copias exactas y legalizadas acudan á la Contaduría de Bienes nacionales, en cuya oficina se han de presentar éstas, precisamente para el dia 15 del repetido mes. Segovia 21 de Mayo de 1844.=Landaluce.

Mayo 22.=Insértese.=Balsera.

### *Administracion principal de bienes nacionales.*

#### **Clero secular.**

Por providencia del Sr. Intendente, está señalado el dia 29 del corriente á las once de su mañana, en la Administracion subalterna de Bienes nacionales de Pedraza para el arriendo en subasta de un prado, que en término de la Rades, perteneció á su iglesia, bajo el tipo de 146 rs. y 17 mrs.; y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la espresada Administracion subalterna.

El dia 9 de Junio próximo venidero y hora de las once, en la administracion subalterna de Bienes nacionales de Sta. María de Nieva, está señalado para el arriendo en subasta de la casa, cilla y lagar, que en el pueblo de San Cristóbal de la Vega, perteneció á su iglesia, bajo el tipo de 175 rs. anuales; y cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la citada administracion subalterna.

#### **Clero regular.**

Por providencia de dicho Sr. Intendente, está señalado el dia 13 de Junio próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, en su Secretaría, para el remate en arrendamiento de la hacienda, que en término de Santiuste de Coca, fué de las religiosas del suprimido convento del Carmen Calzado de esta ciudad, bajo el tipo de 2000 rs. en metálico y 200 cántaras de vino anualmente y por el tiempo de tres años, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Escribanía del rāmo, á cargo de D. Nicolás Leonor Ballesteros.

Lo que se anuncia al público. Segovia 20 de Mayo de 1844.=Vicente Gonzalez.

Mayo 21.=Insértese.=Balsera.

### *Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.*

En la de 10139 rs. han sido tasadas las heredades, que en la Torre de Valde San Pedro, pertenecieron á su curato.

En la de 6814 rs. han sido capitalizadas las heredades, que en término de Castrillo, pertenecieron á su iglesia.

En la de 11505 rs. lo han sido tambien capitalizadas las heredades, que en término de Aldealengua, fueron de su curato.

En la de 28081 rs. 26 lo han sido igualmente las heredades, que en Navares de Ayuso, fueron de su iglesia.

En la de 8250 rs. han sido tasadas las heredades,

que en término de San Cristóbal de Segovia, fueron de su curato.

En la de 50590 rs. 20 han sido capitalizadas las heredades de Pajarejos, fueron de su curato.

En la de 3600 rs. lo han sido tambien capitalizadas las heredades, que en término de Pedraza, fueron del curato de Sta. María de la misma villa.

En la de 5006 rs. 16 lo han sido igualmente capitalizadas las heredades, que en término de Pedraza, fueron de las hermanas del Carrascal.

En la de 87617 rs. 22 lo han sido tambien capitalizadas las heredades, que en término de Escarabajosa, fueron de su curato.

En la de 25810 rs. lo han sido tambien las heredades, que en Navares de Enmedio, fueron del cabildo de Valdevarnés.

En la de 4464 rs. 24 han sido capitalizadas las heredades, que en Navares de Ayuso, fueron de la capellanía de Pedro Pecharroman agregada al curato.

En la de 13394 rs. 4 lo han sido tambien las heredades, que en Navares de Enmedio, fueron de su iglesia.

En la de 24367 rs. 2 lo han sido igualmente capitalizadas las heredades, que en Riaguas, fueron de su curato.

En la cantidad de 76500 rs. y en el dia 2 de Mayo han sido rematadas las heredades que en termino de Ontanares pertenecieron al Cabildo Catedral; en D. Aureliano de Beruete.

En el mismo dia y en cantidad de 102901 rs. lo han sido las heredades que en los terminos de Aldea del Rey y Escalona pertenecieron al curato de Aldea del Rey; en D. Ramon Escorial.

En el dia 20 de Abril y en cantidad de 2400 rs. lo han sido las viñas que en termino de Pinarnegrillo fueron de Ntra. Sra. del Rosario del mismo pueblo, en favor del mismo Escorial.

En el dia 23 del mismo y en cantidad de 20000 rs. fue rematada la cuarta suerte de la hacienda que en termino de Laguna Rodrigo perteneció á Dominicas de Segovia, en favor de D. Vicente Santiago y Olaso.

En el mismo dia y cantidad de 18000 lo fue rematada en el mismo sugeto la quinta suerte de dicha hacienda que perteneció á las espresadas Dominicas.

En el mismo dia y cantidad de 18000 lo fue rematada en el mismo sugeto la sexta suerte de dicha hacienda que perteneció á las mismas Dominicas.

En el dia 2 de Mayo y en cantidad de 75000 fue rematada la primera suerte de la hacienda que en termino de Laguna Rodrigo perteneció á Dominicas de Segovia en D. Lucas Fernandez.

En el mismo dia y en cantidad de 108000 rs. lo fue rematada la segunda suerte de dicha hacienda; en favor de D. Lucas Fernandez.

En la de 111000 rs. lo fue igualmente la tercera suerte de dicha hacienda en favor de D. Lucas Fernandez.

En el dia 26 de Abril y en cantidad de 5860 rs. fue rematada en favor de D. Eusebio Blanco la hacienda que en termino de Ortigosa del Monte perteneció á religiosas de S. Antonio el Real de esta ciudad.

En el mismo dia y en cantidad de 15300 rs. fueron rematadas en favor de D. Benito Gonzalez, las heredades que en termino de Abades pertenecieron á religiosas Carmelitas Descalzas de esta ciudad.

En el mismo dia y en cantidad de 6800 rs. fueron rematadas en favor de D. Celestino Ortiz, las heredades que en termino de esta ciudad pertenecieron á religiosas de S. Vicente de la misma.

En el dia 27 del mismo y en cantidad de 14080 rs.

( 4 )  
y en favor de D. Domingo Mendez, que cedió en los Sres. Juan Sancho, Antonio Jimeno, José Jimeno, Rafael Jimeno, Salvador Robledo, Francisco Martín García, Antonio de las Heras y Perfecto de las Heras, fueron rematadas las heredades que en termino de Sotos-alvos pertenecieron á su curato.

(Se continuará.)

## PARTE NO OFICIAL.

### PROGRAMA

de premios que ofrece esta Sociedad Tudelana, en virtud de sus estatutos, para el corriente año de 1844.

Primero. Título de socio de mérito sin cargas, y medalla de plata con el sello de la sociedad, al autor de la mejor memoria sobre la aplicación mas ventajosa que puede darse en el ramo de agricultura á considerables porciones de terrenos eriales en este pais, que habiendo sido destinados á viñedo en la época de su prosperidad, se han abandonado, á medida de la decadencia sufrida por el tráfico de nuestros vinos: teniéndose presente que esos terrenos pueden contar únicamente con una regadura de pie al año, y que las lluvias aquí en verano son bastante escasas.

Segundo. Título de socio de mérito al autor del proyecto mas á propósito para impulsar la esportacion y fomento de los excelentes productos del aceite y vino de este pais.

Tercero. Título de socio de mérito al autor del mejor ensayo para el establecimiento de prados artificiales en terrenos de secano en que las lluvias son escasas, especialmente en el estío, y por consiguiente deberán elegirse las semillas mas convenientes.

Cuarto. Título de socio de mérito y recomendacion especial al autor del proyecto mas ventajoso en utilidad y economía de desterrar la vagancia, recoger y sostener los mendigos en poblaciones de 80 almas en riba.

Quinto. Título de socio de mérito y una medalla de plata dorada, al autor de la mejor obra para llevar á cabo el pensamiento de abrir un cauce en el rio Duero en la localidad mas oportuna de la provincia de Soria que engruese el caudal de aguas de Alama en disposicion que puedan hacerse mas estensos sus regadíos.

Sesto. Título de socio de mérito al autor de la mejor memoria sobre establecimiento de aceras y empedrados en las calles, y su conservacion en que se combine la comodidad y duracion con la posible economía.

### PREVENCIONES.

1.<sup>a</sup> Las memorias se dirigirán ó entregarán al secretario de esta sociedad sin firma, con una señal, duplicándola el autor en el pliego cerrado en que envíe su nombre y el domicilio, en el tiempo que media hasta 1.<sup>o</sup> de Noviembre próximo.

2.<sup>a</sup> La sociedad nombrará comisiones que conozcan del mérito de las obras y se cercioren de la identidad de los interesados, cuyos nombres no se comunicarán sino con su consentimiento.

3.<sup>a</sup> La distribución de premios se hará por la sociedad en la sesion pública, que celebrará en el mes de Diciembre de este año.

4.<sup>a</sup> Antes de dicho acto se publicará el resultado com-

parativo de las obras presentadas, con espresion del juicio que sobre ellas se haya formado, designándoles por sus señales.

5.<sup>a</sup> Los autores podrán hacer sacar copias de las memorias que ofreciesen, precediendo su identidad.

6.<sup>a</sup> Siempre que á la sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos ó cualesquiera otros adelantos en beneficio general los acogerá con el mayor aprecio, y les dispensará el premio ó demostracion á que los considere acreedores. Tudela y Abril 26 de 1844.—La sociedad económica de los deseosos del bien público y en su nombre: El director, Mariano Español de Niño.—El secretario, Angel Loraque.

Mayo 13.—Insértese.—Balseira.

### ANUNCIOS.

Quien quisiere tomar en arrendamiento el molino harinero de tres piedras con sus tierras, prados y pastos adyacentes, sito en el término alcabatorio de Juarros de Riomoros, por desauco hecho al que actualmente le lleva, cuyo contrato finaliza en 15 de Setiembre próximo venidero, acuda con sus proposiciones á los infrascritos D. Tomás Yagüe y D. Dionisio Andrés, vecinos de esta ciudad, Contador y Administrador respectivo de los Excelentísimos Sres. Marqués de Quintanar y Conde de Cobatillas, dueños de las referidas fincas, que siendo arregladas les serán admitidas.

Mayo 21.—Insértese.—Balseira.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria de la villa de Fuentidueña por renuncia del que le desempeñaba; su dotacion consiste en 18 fanegas de trigo regular anuales, pagadas por dotacion ó arbitrio de diferentes fundaciones y propios de esta villa, acordado por dicho Ayuntamiento é individuos asociados en concepto de comision local, por no reunir el vecindario suficiente para sostener la dotacion de reglamento como escuela elemental completa y á mas la retribucion que pagan los padres de los niños, que consiste en 14 celemines de trigo por cada uno que se halle en la clase de leer y escribir, desde la edad de 5 á 12 años y una fanega por solo los que leen, exceptuándose los pobres de solemnidad, que unida á la dotacion forma un salario de 35 á 36 fanegas anualmente. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte; advirtiéndose que su provision se verificará el día 31 del corriente mes de Mayo.

Insértese.—Balseira.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Villaverde de Iscar, por haberse trasladado á otro el que la poseia; su dotacion anual consiste en 1100 rs., casa de valde, un cuarto cada niño todos los sábados y lo demas que se convenga con los padres de los mismos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo pueblo, francas de porte; advirtiéndose que su provision será el día 16 del próximo Junio.

Mayo 22.—Insértese.—Balseira.

Quien supiere el paradero de un caballo estraviado, cuyas señas son: color castaño, alzada dos dedos sobre la comun, edad conocida, estrecho de pechos y un poco izquierdo, se servirá dar aviso á su dueño, Rafael Nobella, guarda de á caballo de los pinares de Valsain.

Mayo 21.—Insértese.—Balseira.